

Primero

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta
Villa que tenga el honor de presidir, des-
de esta fecha y hasta nuevo acuerdo, que
da terminantemente prohibido el cortar
y extraer toda clase de leñas verdes de en-
ra, noble y pino del monte Comunal de es-
ta Villa y del de su agregado de Etigua, con la
advertencia que de toda corta alguna que
se cometa en dicho monte se dará in-
mediata cuenta a la Breve Diputación
provincial para su corrección y castigo.
Lo que se hace público por medio del presente
para conocimiento del vecindario a fin de que
nadie pueda alegar ignorancia alguna.

Atana 10 de Enero 1708

El Alcalde
Juan Aguilar

